



<p>Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.) La Administrativa,</p>  <p>Fdo.: Adela García Sánchez</p>	<p>NumeroSesion 2018000009 , 19 de julio de 2018. Asunto: Certificado acuerdo Pleno. Responsable tramitación: EREN-Oficina de Rentas</p>
--	--

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

## CERTIFICA

EL PLENO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚM 2018000009, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000081/2018-REN .- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 23/2018, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO: Aprobación inicial.

### ANTECEDENTES

1º.- 27 de junio de 2018.- Por los concejales Doña Myrian Molina Navarro y Don Iván Escobar Palacios, con el visto bueno de Don Manuel García Pujalte, se solicita propuesta de modificación de créditos por necesidades presupuestarias surgidas y no contempladas en el presupuesto corriente por la urgencia de cubrir el foso de la orquesta para evitar males mayores de caídas de personas al hueco y la eliminación del cableado a pie de suelo por el patio de butacas de la sala del Teatro Wagner proyectos para evitar daños a personas que no se deberían aplazar para el año siguiente.

2º.- 09 de julio de 2018.- Memoria - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

3º.- 09 de julio de 2018.- Informe de Intervención, asunto: Modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario 23/2018, en el que se dice: "... /// ... En consecuencia SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD, la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 23/2018, dentro del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2018, vigente a fecha de hoy, bajo la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por importe total de 95.471,40 €. No realizándose informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en virtud de lo reseñado en el apartado sexto."

4º.-13 de julio de 2018: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, emitido por unanimidad de los asistentes.

### ACUERDO

Adoptado por diez votos a favor y ocho abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 6 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** 7 votos del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de créditos núm. 23/2018, por importe total de 95.471,40 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Crédito extraordinario y consiste en:

*Aumentos en aplicaciones de gastos*

CREDITO EXTRAORDINARIO		
12 93300 61900	Protección y Gestión Patrimonio Histórico Artístico	69.037,64 euros
10 33400 62300	Adquisición tarima para cubrir foso orquesta	17.182,00 euros
10 33400 63300	Sustitución cableado sala Teatro Wagner	9.251,76 euros

*Bajas en aplicaciones de gastos*

12 16100 47000	"Explotación Agua Cuesta y Canalosa"	69.037,64 euros
08 24100 47000	"Ayuda a empresas"	26.433,76 euros

**FINANCIACIÓN:**

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, concretamente de la explotación agua cuesta Canalosa y de ayudas a empresas.

**SEGUNDO:** En relación con el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, la alcaldía-presidencia de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a crear y el medio o recurso que ha de financiar la creación que se propone. Dicho creación y dotación se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**TERCERO:** La modificación mediante crédito extraordinario, por importe total de 95.471,40 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



**CUARTO:** Exponer al público la modificación de créditos nº. 23/2018, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.**

Aspe, 20 de julio de 2018.

VISTO BUENO,  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
POR DELEGACIÓN,

Fdo.: Antonio Puerto García.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández.

